



CUT: 187567-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0400-2023-ANA-OA

San Isidro, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 24 de julio de 2023, presentado por el obligado James Maro Huarca Rodríguez; el Informe N° 0897-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 723-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 410-2021-ANA-AAA.H.H, de fecha 12 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, resolvió sancionar a los obligados Jareck Noé Paredes Huarca, Juan León Sharon, Edgar Mansueto Mendoza Cadillo, Vilcarino Mejía Mejía, Catalino Eduardo López Caballero y James Maro Huarca Rodríguez, con una multa equivalente a cero coma veinticinco (0,25) Unidades Impositivas Tributarias, para cada uno de los obligados, por infracción cometida en el numeral 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado James Maro Huarca Rodríguez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 133300136 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 247.50 (Doscientos cuarenta y siete con 50/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles), más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, esto es S/ 30.42 (Treinta con 42/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 39.60 (Treinta y nueve con 60/100 soles); en consecuencia, la suma total pendiente de pago asciende a S/ 1,060.02 (Un mil sesenta con 02/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0897-2023-ANA-OA-UEC de fecha 19 de setiembre de 2023 del Expediente Coactivo N° 723-2023-ANA-OA-UEC (Multa), manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada

mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **JAMES MARO HUARCA RODRÍGUEZ** por el importe de **S/ 1,060.02 (UN MIL SESENTA CON 02/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 723-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000723-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	990.00	39.60	3.17	53.52	96.29	936.48	30/09/2023
2	936.48		3.00	53.69	56.69	882.79	31/10/2023
3	882.79		2.83	53.86	56.69	828.93	30/11/2023
4	828.93		2.66	54.03	56.69	774.90	31/12/2023
5	774.90		2.48	54.21	56.69	720.69	31/01/2024
6	720.69		2.31	54.38	56.69	666.31	29/02/2024
7	666.31		2.14	54.55	56.69	611.76	31/03/2024
8	611.76		1.96	54.73	56.69	557.03	30/04/2024
9	557.03		1.79	54.90	56.69	502.13	31/05/2024
10	502.13		1.61	55.08	56.69	447.05	30/06/2024
11	447.05		1.43	55.26	56.69	391.79	31/07/2024
12	391.79		1.26	55.43	56.69	336.36	31/08/2024
13	336.36		1.08	55.61	56.69	280.75	30/09/2024
14	280.75		0.90	55.79	56.69	224.96	31/10/2024
15	224.96		0.72	55.97	56.69	168.99	30/11/2024

16	168.99		0.54	56.15	56.69	112.84	31/12/2024
17	112.84		0.36	56.33	56.69	56.51	31/01/2025
18	56.51		0.18	56.51	56.69	0.00	28/02/2025
TOTAL		39.60	30.42	990.00	1,060.02		

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado James Maro Huarca Rodríguez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION